



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC). LOTE 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE LA ULPGC

CONTRATO Nº: 416

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica del contratista.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Roberto Moreno Díaz, en calidad de Gerente, actuando en nombre y representación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de Resolución del Rector, de fecha a 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de la ULPGC (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021).

DE OTRA PARTE: Dña. Edurne Portillo Zabalza, mayor de edad, con D.N.I. nº: 33429405D, actuando en calidad de apoderada, en virtud de poder otorgado ante el Ilustre Notario del Colegio de Barcelona, D. Francisco Miras Ortiz, el día 29 de mayo de 2013, protocolo número 1531, de la empresa Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF: A28007748, con domicilio en la calle Ramírez de Arellano, nº 35, C.P.: 28043, Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC). LOTE 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE LA ULPGC** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución de la Gerencia, de fecha 20 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- La autorización del gasto fue efectuada con cargo al concepto presupuestario 16200 Seguros al Personal, de la Unidad de gasto 010 Servicios centrales, Programa de gasto 42C Gestión y Servicios a la Comunidad Universitaria, para el ejercicio presupuestario de 2023, por importe de



DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00€), según documento contable "A", con referencia contable número 823, de fecha 31 de enero de 2023.

TERCERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de la Gerencia, de fecha 8 de marzo de 2023.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Dña. Edurme Portillo Zabalza, en calidad de apoderada de la empresa Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con NIF: A28007748, se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ULPGC). LOTE 1: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DE LA ULPGC.**

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de **CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO** (408.669,29 €), IGIC exento.

Su abono se realizará mediante transferencia bancaria, contra factura, en pago anual, previo informe favorable o conformidad del responsable del servicio.

El primer pago se realizará dentro del primer mes de vigencia del contrato y los restantes pagos al inicio de las siguientes anualidades.

Dicho precio no es revisable.

TERCERA.- El contrato tendrá un plazo de duración de 2 AÑOS a contar desde el día siguiente a la fecha de la firma electrónica de este contrato por parte del contratista.

El plazo de garantía es de 6 MESES, a contar desde la fecha de conformidad del servicio.

CUARTA.- La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos,



y supletoriamente, a la Ley de Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de la ULPGC una garantía definitiva por importe de VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (20.433,46€).

SÉPTIMA.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL GERENTE

LA PERSONA CONTRATISTA

